

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintitrés de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	862
Radicado:	760013110012-2019-00120-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	GLORIA AMPARO TRUJILLO DEL CASTILLO Y OTROS
Demandado:	JOSE JOAQUIN TRUJILLO TRUJILLO NINFA RUTH DEL CASTILLO REINA
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD – ORDENA INTERRUPCION PROCESO

La señora GLORIA AMPARO TRUJILLO DEL CASTILLO presenta escrito mediante el cual solicita se le oriente toda vez que su apoderado judicial el abogado WILDEMAN MURIEL PENILLA sufrió recientemente un derrame cerebral y otras patologías, encontrándose hospitalizado, y desea conocer qué debe hacer para dar continuación al proceso y saber qué documentos se deben aportar en la próxima audiencia.

1

Al respecto, y atendiendo que la señora SONIA ROCIO SANCHEZ VINASCO, esposa del abogado WILDEMAN MURIEL PENILLA allegó memorial poniendo en conocimiento del despacho el derrame cerebral sufrido por el mismo y aporta historia clínica, el despacho, de conformidad con las disposiciones del numeral 2° del Art.159 y 160 del C.G.P., dispondrá la INTERRUPCIÓN DEL PROCESO por enfermedad grave del apoderado judicial de las señoras GLORIA AMPARO TRUJILLO DEL CASTILLO y MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO a partir del hecho que la originó, esto es el 18 de agosto de la anualidad.

Se ordena notificar por correo electrónico esta decisión a las señoras GLORIA AMPARO TRUJILLO DEL CASTILLO y MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO, a fin de que comparezcan al despacho por ese mismo medio dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término o antes, cuando concurren o designen un nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

RADICADO 2019-00120

En cuanto a la audiencia programada para el 9 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m., una vez surtido dicho término, el despacho se pronunciará sobre si esta quedará vigente.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)